

PLAN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE
(2009-2011, prorrogado para el curso 2013-2014)

Convocatoria de Proyectos de Innovación y Desarrollo
Docente

- **Convocatoria de la Acción 5: Fomento de la docencia bilingüe**
Acción 5 Plan para la implantación de un Programa Formativo Bilingüe

CURSO 2013-2014

1. Justificación

La renovación metodológica en la que está involucrada la Universidad Pablo de Olavide, en su esfuerzo por incorporarse al Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.), está suponiendo transformaciones profundas en la forma de entender el proceso de docencia-aprendizaje.

La Universidad Pablo de Olavide quiere continuar desarrollando las acciones necesarias para facilitar la renovación metodológica de la docencia. La implantación de los nuevos títulos de Grado exige el diseño, la experimentación y la corrección de **nuevos modelos docentes** que faciliten la formación de un alumno con mayor autonomía y capacidad de aprendizaje. La formación en **competencias**, como esencia de la incorporación al Espacio Europeo, debe potenciarse. Se debe considerar que la **docencia bilingüe** es una de las nuevas vías para el desarrollo de la innovación docente, en la que nuestra Universidad es pionera en Andalucía, y que debe mejorar la capacidad de movilidad de los estudiantes y aumentar sus posibilidades de inserción científica, académica y profesional.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, en la sesión celebrada el 29 de 2013, acordó prorrogar para el curso 2013-2014 el Plan de Innovación y Desarrollo Docente cuya vigencia concluía en el curso 2012-2013. En virtud de lo allí acordado, el Vicerrectorado de Planificación Docente y Profesorado, a través de la Dirección General de Formación e Innovación docente, procede a realizar la convocatoria de la Acción 5 para Proyectos destinados al fomento de la docencia bilingüe para los títulos de Grado y de dobles títulos de Grado.

2. Objetivos

El objetivo principal de esta convocatoria es ofrecer, al menos, un 50% de la enseñanza de los Grados en la segunda lengua elegida. Este objetivo se realizará a través de dos acciones:

- Oferta de, al menos, un 25% de las enseñanzas de un título de Grado en inglés.
- Fomentar las relaciones internacionales y los acuerdos bilaterales con otras universidades para garantizar la oferta de, al menos, un 25% de las enseñanzas en inglés a través de la movilidad estudiantil.

Con este fin se desarrollarán las siguientes acciones:

- Formación y certificación del profesorado en lengua inglesa a través del Servicio de Idiomas de la Universidad. Al final de la Acción 5 el alumno debe haber alcanzado un nivel C1 según el *Marco común europeo de referencia para las lenguas: enseñanza, aprendizaje y evaluación*.
- Preparación de la Guía Docente de la titulación en inglés.
- Preparación de materiales docentes en inglés.

3. Requisitos

Para la posible participación en esta convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los **solicitantes** serán aquellos Centros que tengan como objetivo **la implantación de un programa formativo bilingüe, así como la implantación de asignaturas con docencia en lengua extranjera**.
- La solicitud deberá contar con la **aprobación** de la Junta o las Juntas de Centro correspondientes y se acompañará de una memoria económica justificativa.
- El Proyecto deberá **ajustarse** a uno de los objetivos del Plan Estratégico del Centro y de las memorias de verificación.

- El Proyecto estará **coordinado** por el equipo decanal.

4. Dotación

La Universidad Pablo de Olavide pondrá a disposición de cada Centro la cuantía de hasta 3500 euros. Será necesaria la presentación en la solicitud de una memoria económica en consonancia con los objetivos marcados para esta acción, punto 2, para su valoración por parte de la Comisión de Seguimiento y Evaluación. Las cantidades no justificadas se reingresarán a la Universidad.

5. Solicitudes y Temporalización

Las solicitudes deberán seguir el formato del ANEXO II que se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.upo.es/rectorado/vicerrectorado/profesorado/formacion-innovacion-docente/index.jsp>

Se cumplimentará una solicitud por cada una de las propuestas de innovación.

La presentación de las solicitudes se llevará a cabo siguiendo el siguiente proceso:

- Publicación de la convocatoria.
- Presentación de las solicitudes por Registro Electrónico en los plazos que se determine, dirigido a la Dirección General de Formación e Innovación, y por correo electrónico (en formato pdf) a dgfid@upo.es. Se tomará la fecha del Registro Electrónico como referencia.
- Plazo de presentación de las solicitudes: 15 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria.
- Comunicación de la resolución a los solicitantes

El Proyecto adscrito a esta convocatoria estará en vigor durante todo el curso 2013-2014.

6. Obligaciones de los adjudicatarios

Los participantes en el Proyecto concedido deberán adoptar los siguientes compromisos:

- Se comprometerán a la aplicación de la experiencia innovadora y al cumplimiento de los requisitos expuestos en los objetivos.
- Se asegurarán del **correcto uso de los fondos asignados** al Proyecto y se rendirán cuentas de su uso al final de la vigencia del mismo.

7. Ventajas

Transcurrido el periodo de vigencia de dicho plan, y dándose una evaluación positiva de los factores que lo conforman, se procederá a realizar una oferta específica para alumnos de nuevo ingreso de la titulación de Grado como titulación bilingüe. Esto supondrá el mantenimiento de los compromisos que hacen viable la opción al menos durante los siguientes seis cursos académicos, hasta que se proceda a la acreditación de las enseñanzas.

Además, cada uno de los miembros del equipo docente de los Proyectos adjudicados en esta convocatoria recibirá un certificado acreditativo de su participación activa en este.

8. Comisión de Evaluación y Seguimiento

La Universidad pablo de Olavide ha establecido una Comisión de Seguimiento y Evaluación de los proyectos aprobados. Su composición es la siguiente:

Presidente:

- Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado

Vocales:

- Vicerrectora de TIC, Calidad e Innovación.
- Director General de Formación e Innovación Docente
- Director General de Política Académica
- Decano responsable del Título Bilingüe

Las competencias de esta comisión se describen a continuación:

- Valorar las solicitudes presentadas. Se valorará positivamente la clara definición de la metodología y los recursos propuestos para la coordinación de la actividad de innovación docente.
- Comprobar la realización de los proyectos y el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios.
- Evaluar la coordinación docente de los aspectos expuestos en el apartado “Objetivos”; no obstante, se considerará la propuesta de formación y acreditación específica que cada Centro presente, para la formación y acreditación del profesorado, si se estima conveniente y siempre que la propuesta esté debidamente justificada.
- Revocar los proyectos seleccionados en caso de incumplimiento de las obligaciones de los participantes previstas en esta convocatoria.

9. Evaluación

Al final de la ejecución del Proyecto, el equipo docente presentará ante la Comisión Evaluación y Seguimiento una memoria final que se enviará a la dirección dgfid@upo.es para la oportuna evaluación por parte de la Comisión.

Durante el proceso de implantación del Proyecto, la Comisión Evaluadora podrá atender, a su vez, a los agentes oportunos que incumban a la innovación metodológica y/o evaluadora que lleve a cabo el equipo docente.

10. Compromiso

La presentación de una solicitud implica la aceptación de los participantes de las normas de la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD
**PABLO DE
OLAVIDE**
SEVILLA

Vicerrectorado de Planificación Docente y Profesorado
Dirección General de Formación e Innovación Docente
